ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
FECHA	AGOSTO 24 DE 2022
CONSIDERACIONES	El Hospital Departamental San Rafael de Risaralda es una Empresa Social del Estado, esto es, una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada por Ordenanza 727 de 2013. El numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado. El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 preceptuó que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que definió el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 5185 de 2013. La Dirección territorial de Salud de Caldas expidió el Estatuto General de Contratación de las Empresas Sociales del Estado del Departamento de Caldas a través de la Resolución 705 de 2013, modificada por la Resolución 1029 del mismo año, mismo que fue adoptado como el Estatuto de Contratación de este hospital a través del artículo 68 del Acuerdo de Junta Directiva N° 004 de 2015 “Por medio del cual se aprueban los estatutos de la E.S.E. Hospital Departamental San Rafael de Risaralda. En congruencia con ello, las modalidades de selección de contratistas que aplican, son la directa y por convocatoria pública, requiriéndose en ambos casos, la elaboración de unos estudios previos.
NECESIDAD QUE LA E.S.E. PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	De conformidad con lo señalado en el Decreto 1072 de 2015, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y en cumplimiento de lo establecido en las resolución 2646 de 2008, 2404 de 2019 y el Decreto 1477 de 2014, para el análisis de enfermedades posiblemente causadas por el estrés, su adecuada y oportuna calificación de origen y la construcción del soporte documental requerido para su estudio, debemos atender la solicitud que mediante comunicado ATELMED-0631-22 nos hace la EPS Sanitas para realizar el Análisis del Puesto de Trabajo, con énfasis en Riesgo Psicosocial, en relación con el diagnóstico de Trastorno Mixto de Ansiedad y Depresión, de la Profesional en bacteriología Gloria Cecilia Pérez Fonseca.
FORMA EN QUE CUBRIRA LA NECESIDAD IDENTIFICADA	Para atender la necesidad identificada, es menester acceder a los servicios de una profesional en psicología que realice el estudio del Puesto de Trabajo, con énfasis en Riesgo

	Psicosocial y la relación que pueda existir con el diagnóstico Trastorno Mixto de Ansiedad y Depresión de la Profesional en bacteriología Gloria Cecilia Pérez Fonseca al servicio de esta entidad.
PLAZO APROXIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO O LA ORDEN	24 de agosto de 2022.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL EN EL GASTO	2.1.3.07.02.031 Programa de Salud Ocupacional.
VALOR APROXIMADO DE LA ORDEN DE SERVICIO	Ochocientos cincuenta mil pesos M/L ($850.000).
EXENCIÓN DE GARANTIA UNICA	Dado que el pago del valor acordado se realizará después del recibido a satisfacción el servicio, previa constancia expedida por la supervisión del contrato y en razón a los riesgos mínimos que conlleva su ejecución, se solicita eximir al contratista de la constitución de garantías.
MODALIDAD DE SELELECCION DEL CONTRATISTA.	La modalidad de selección especial que aplica en el caso que nos ocupa es la Directa, dando alcance a lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 13 de nuestro Estatuto de Contratación y el artículo 37 de la Resolución 200 de 2020 – Manual de Contratación de la E.S.E.
VALORACIÓN Y DELIMITACIÓN DE RIESGOS	Consideramos que los riegos en esta contratación son mínimos, pues el cumplimiento no se ve amenazado, como tampoco el patrimonio de la E.S.E. Se debe exigir la afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral, en términos de ley.

Quien identifica la necesidad,

ANGELA JULIANA ZAPATA CUERVO
Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo